



ORDENANZA Nº 931/015.-

VISTO:

La nota registrada mediante Expediente Nº 2933/2015, de fecha 20/03/2015, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por la Señora **Mercedes Epueque DNI.Nº 31.234.771**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha presentación la interesada solicita una prórroga para la construcción de su vivienda familiar, en el terreno que oportunamente le fuera otorgado;

Que, la interesada expresa en su presentación que, no ha podido realizar la construcción de su vivienda, debido a la imposibilidad de contar con los recursos económicos para su realización;

Que, mediante La Ordenanza Nº 269/2011, de fecha 22/11/2011, Otorga en Posesión Provisoria a favor de la Señorita **Lidia Mercedes Epueque DNI.Nº 31.234.771**, la tierra individualizada como **Lote 6, Manzana 45**, con una Superficie de 370.40 m2, Nomenclatura Catastral 12-20-052-6236, según Plano de Mensura registrado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial el 07/04/2009, mediante Expediente Nº 4796-05383/09, de la Localidad de Aluminé;

Que, analizada la presentación en la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano, **Dictamina:** Otorgar mediante Ordenanza y por la Vía Excepcional a la Señora **Lidia Mercedes Epueque DNI.Nº 31.234.771**, un Plazo de Un (01) año para la construcción de su vivienda, cuya construcción deberá cumplimentar lo establecido en las Disposiciones Vigentes y en caso de incumplimiento dará lugar a la Caducación de la tierra otorgada;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 15 de Abril del Año 2015, Resuelve: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: OTORGAR, por la Vía de Excepción, a la Señorita **Lidia Mercedes Epueque DNI.Nº 31.234.771**, un Plazo de Un (01) año para la construcción de su vivienda, cuya construcción deberá cumplimentar lo establecido en las Disposiciones Vigentes, en la tierra otorgada oportunamente, individualizada como **Lote 6, Manzana 45**, con una Superficie de 370.40 m2, Nomenclatura Catastral 12-20-052-6236, según Plano de Mensura registrado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial el 07/04/2009, mediante Expediente Nº 4796-05383/09, de la Localidad de Aluminé.-

ARTICULO 2º: En caso de incumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero, en tiempo y forma, dará lugar a la Caducidad en forma automática.-

ARTICULO 3º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario Suplente del Cuerpo.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2015. SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1903/015.-